



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 22 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Informe N° 60-2019-GAF/MPMC-J, de fecha 20 de mayo del 2019, suscrito por Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C Juan Coronado Quintero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Inciso 24 del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos exclusivamente para obras y servicios públicos por mayoría calificada y conforme a Ley, de igual forma el inciso 7 del Artículo 60°, establece: que los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval de Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamiento externo, conforme a Ley;

Que, el Artículo 41 ° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Ley N° 28563, Capítulo IV de las Operaciones de Endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional, Artículo 39° tipifica lo siguiente: Las entidades y organismos públicos a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, incluidos los fideicomisos, excepto Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que acuerden operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, deben observar las disposiciones contenidas en este Título y otras disposiciones de la presente Ley y de las Leyes de Endeudamiento del Sector Público que se aprueban anualmente que hagan mención específica al endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional.

Que, según el Acuerdo de Concejo N° 23-2019-GAF/MPMC-J, de fecha 21 de marzo del 2019, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, ha aprobado el endeudamiento interno a corto plazo (12 meses) gestión realizada ante el Banco Continental, destinados a financiar los siguientes proyectos de inversión:





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA JR. ARICA C-1,C-2,C-3 DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ. DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2436738 POR UN MONTO DE S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)
 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2440301 POR UN MONTO DE S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)
- CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A S/ 1 200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, las cuotas del servicio de la deuda serán cubiertos con Recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal correspondiente a inversiones por el monto de S/ 104,311.06 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 06/100 SOLES) MENSUALES;

Que, habiéndose aprobado vuestra solicitud por la Entidad financiera mencionada y siendo requisito indispensable la apertura de la cuenta y designación de los responsables del manejo;

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los responsables de la apertura de la cuenta para el Endeudamiento Interno ante el Banco Continental, cuyo pago será a un corto plazo de doce (12) meses, siendo los siguientes los miembros:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI
C.P.C. JUAN CORONADO QUINTERO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	28575701
LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO	JEFE DE OFICINA DE TESORERÍA	70788167

MIEMBRO SUPLENTE	CARGO	DNI
ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES	GERENTE MUNICIPAL (E)	01127154

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y miembros designados

Regístrese, Comuníquese , Cúmplase y Archívese

VRLE/AMPMC-J.
GAF
JCQ
C.e.
GM
GPP
O.T.I.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

